



**CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA**  
**DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA**  
**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

14/7  
14/12

**ACUERDO N° 015**

( 16 AGO. 2012 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE SE MODIFIQUE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LA CLAUSULA TERCERA DE LA ESCRITURA PUBLICA 1865 DE OCTUBRE 06 DE 2.010”**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA – VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012;

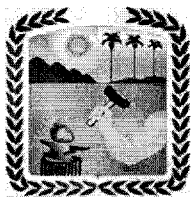
**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal para ampliar por tres (3) años más el plazo de la condición resolutoria establecida en la CLÁUSULA TERCERA de la Escritura Pública No. 1865 del 6 de Octubre de 2.010 otorgada ante la Notaría Segunda del Círculo de Palmira, mediante la cual el Municipio de Palmira transfirió a título de cesión gratuita a favor de LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL un bien inmueble de su propiedad que fue desenglobado del de mayor extensión denominado “LOTE NO. 2 – ANTIGUO MATADERO”, ubicado en el área urbana del Municipio de Palmira – Valle del Cauca, identificado con la Ficha Catastral No. 01-01-0185-0042-000 y matrícula inmobiliaria No. 378-168132 y con un área de 9.476,50 M<sup>2</sup>, para la construcción de la “ESTACIÓN SUR DE POLICÍA PALMIRA”

El Concejo Municipal de Palmira, en sesión pública, el día 16 de Agosto de 2012.

*Eny de Figueroa*

1



**CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA**  
**DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA**  
**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Continuación del Acuerdo N° 015 de 2012

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones del orden municipal que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los Once (11) días del mes de Agosto de dos mil doce (2012)

  
**GUILLERMO MONTALVO OROZCO**  
PRESIDENTE

  
**JUAN ALFREDO SALDARRIAGA**  
PRIMER VICEPRESIDENTE

  
**JAIRO CHAPARRO GARCÍA**  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

  
**JOHN ERIC NEWBALL VELASCO**  
SECRETARIO GENERAL

*Ing de M. J. P. D.*



# CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

Departamento del Valle del Cauca  
República de Colombia



EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

## CERTIFICA

Que el Acuerdo Municipal N° 015 POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE SE MODIFIQUE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LA CLAUSULA TERCERA DE LA ESCRITURA PUBLICA 1865 DE OCTUBRE 06 DE 2.010:

PRIMER DEBATE: julio veintiocho (28) de dos mil doce (2.012)  
SEGUNDO DEBATE: Agosto once (11) de dos mil doce (2.012)

Para constancia se firma en Palmira, a los once (11) días del mes de agosto de dos mil doce (2.012)

Atentamente;

  
John Eric Newball Velasco  
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

## HACE CONSTAR

Que el Acuerdo Municipal N° 015 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE SE MODIFIQUE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LA CLAUSULA TERCERA DE LA ESCRITURA PUBLICA 1865 DE OCTUBRE 06 DE 2.010". Fue presentado a iniciativa del Ejecutivo Municipal.

Para constancia se firma en Palmira, a los once (11) días del mes de Agosto de dos mil doce (2.012)

Atentamente;

  
John Eric Newball Velasco  
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA


## EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN

En la fecha, once (11) días del mes de agosto de dos mil doce (2.012) remito un (1) original y siete (7) copias del Acuerdo Municipal N° 015 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE SE MODIFIQUE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LA CLAUSULA TERCERA DE LA ESCRITURA PUBLICA 1865 DE OCTUBRE 06 DE 2.010". al Señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación.

Atentamente;

  
John Eric Newball Velasco  
Secretario General

*Remisión*  
*de*  
*John Eric Newball Velasco*

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	SECRETARÍA JURÍDICA	CÓDIGO: FO-JDP-100
	PROCESO: JUDICIAL Y DISCIPLINARIO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO:	FECHA: 25-01-2012
	OFICIO	TRD: 0095

Palmira, Agosto 15 de 2.012

Doctor  
**JOSÉ RITTER LÓPEZ PEÑA**  
 Alcalde Municipal  
 Palmira.-

 ALCALDÍA DE PALMIRA

14 AGO 2012 10:25 am  
 V. K. K.

SECRETARÍA GENERAL

**Asunto:** Concepto jurídico sobre el Acuerdo No. 015 de Agosto 11 de 2.012.

Cordial saludo:

Comedidamente me permito manifestar a Usted que el Acuerdo No. 015 de Agosto 11 de 2.012 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE SE MODIFIQUE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE LA CLÁUSULA TERCERA DE LA ESCRITURA PÚBLICA 1865 DE OCTUBRE 06 DE 2.010." remitido para su sanción por el Honorable Concejo Municipal de Palmira se encuentra soportado jurídicamente en el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política que señala dentro de las atribuciones de los Concejos Municipales, la autorización al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.


Por otro lado, en el orden Legal, el presente Proyecto de Acuerdo se encuentra fundamentado en el artículo 167 del Decreto-Ley 1333 de 1986, que a la letra dice: "La Administración y disposición de bienes inmuebles municipales, incluyendo los ejidos, están sujetas a las normas que dicten los concejos Municipales", al igual que con lo determinado por el artículo 32 de la Ley 136 de 1.994 que faculta a los Concejos Municipales autorizar al Alcalde para contratar, razón por la cual se puede proceder a su sanción


Atentamente,

  
**FRANKLIN MORENO MILLÁN**  
 Secretario Jurídico

Preparado por: OSCAR FABIO MONTAÑO COBO



	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1 de 1
	www.palmira.gov.co	

	SECRETARÍA GENERAL	CÓDIGO: FO-ASA-011
	PROCESO: APOYO GENERAL Y SECRETARÍA AL ALCALDE	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: GENERAL Y SECRETARÍA AL ALCALDE	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	SANCIONES DE ACUERDOS MUNICIPALES	TRD:

El presente Acuerdo No. 015 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE SE MODIFIQUE UNICA Y EXCLUSIVAMENTE LA CLAUSULA TERCERA DE LA ESCRITURA PÚBLICA 1865 DE OCTUBRE 06 DE 2010 fue recibido el 14 de Agosto de 2012, pasa al Despacho del señor Alcalde para su **SANCION**.

  
**DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ**  
Secretario General

**ALCALDIA MUNICIPAL**

Palmira, 16 de agosto de dos mil doce (2012).

Por considerarse legal el Acuerdo No. 015 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE SE MODIFIQUE UNICA Y EXCLUSIVAMENTE LA CLAUSULA TERCERA DE LA ESCRITURA PÚBLICA 1865 DE OCTUBRE 06 DE 2010 se sanciona y se ordena su publicación.

Envíese copia del presente Acuerdo al señor Gobernador del Valle del Cauca, para su revisión jurídica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 ibídem.

**CUMPLASE:**

  
**JOSÉ RITTER PEÑA LOPEZ**  
Alcalde Municipal


Palmira, 17 de agosto de 2012.

En la fecha fue publicado el presente Acuerdo No.015 de agosto 16 de 2012, por la emisora Armonías del Palmar.

  
**DIEGO FERNANDO LOZANO ARIAS**  
Jefe Oficina de Comunicaciones

REMISION: Hoy 23 de agosto de dos mil doce (2012) remito el Acuerdo No.015 de agosto 16 de 2012, al señor Gobernador del Valle del Cauca, para su revisión jurídica.

  
**DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ**  
Secretario General

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1 de 1
	www.palmira.gov.co	

RADIO DIFUSORA

*Armonías del Palmar*

CARRERA 29 No. 32-80  
armoniasdelpalmar@hotmail.com - TELEFAX: 72 3344  
PALMIRA - VALLE - COLOMBIA  
H.J.E.J. ONDA LARGA 1.380 A.M. KILOGICLOS  
FUNDADA EL 12 DE OCTUBRE DE 1939



RCN RADIO  
EMISORA AFILIADA  
TELEGRAFOS Y CABLES  
"ARMONIAS"

La administradora de la Emisora ARMONIAS DEL PALMAR, certifica que el día 17 de Agosto de 2.012, entre las 03:00 y las 05:00 de la tarde, se publicó el ACUERDO No. 016 de 16 de Agosto de 2.012, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 042 DEL 10 DE AGOSTO DE 2.009.-

A handwritten signature in cursive script, appearing to read 'Luz Arce de Bejarano'.

LUZ ARCE DE BEJARANO  
C.C. 29.632.062 Palmira  
ADMINISTRADORA.-

Palmira, Agosto 17 de 2.012.-